

Compromisos y Oportunidades para Honduras ante la firma del Acuerdo de París sobre Cambio Climático

MIRZA OSIRIS CASTRO

- La reciente firma del Acuerdo de París sobre cambio climático, por parte del Gobierno de Honduras, el 22 de abril del 2016, día conmemorado a la Tierra, conlleva además de nuevos compromisos para el país, oportunidades valiosas en formación de capacidades, transferencia de tecnología y acceso a nuevos recursos financieros para la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Honduras como parte de la CMNUCC debe velar y asegurar la ratificación del Acuerdo de París, antes del 22 de abril del 2017, como condición para acceder a las oportunidades y para facilitar el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación adquiridos en su Primera Contribución Nacional Determinada (INDC).
- Honduras, un país de alta vulnerabilidad a los impactos de la variabilidad y del cambio climático, se enfrenta a dos posibles escenarios: que el Acuerdo de París se ratifique en el plazo previsto, o no. En el primer caso, el país debe estar preparado para actuar al mismo ritmo que los demás países; caso contrario las ventanas de oportunidad de acceso a los recursos financieros-, se irán reduciendo. En caso de que no se ratifique el Acuerdo, los compromisos de país deberán ejecutarse con recursos nacionales, tanto del gobierno como del sector privado.

Introducción

Desde 1992, con la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se han realizado ya 21 Conferencias de las Partes¹(COP). La última se realizó en París en diciembre del 2015 con la participación de 196 países que aprobaron un nuevo acuerdo climático mundial: “El Acuerdo de París sobre el cambio climático”². El acuerdo tiene como objetivo reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) para lograr mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C, tomando como referencia los niveles preindustriales y después, proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura hasta 1,5°C, considerando que ello reducirá considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático. Además, se acordó: “aumentar la capacidad de adaptación y promover la resiliencia al clima en todos los países mediante un desarrollo con bajas emisiones de GEI, sin que por esto se comprometa la producción de alimentos y se aseguren flujos financieros compatibles con un desarrollo resiliente al clima”. La aplicación de este Acuerdo deberá reflejar la equidad y el principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas, que responda a las capacidades respectivas en cada país, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

El acuerdo fue abierto a la firma por El Secretario General de las Naciones Unidas, Señor Ban Ki-moon, el día 22 de abril, en el marco de la celebración del Día de la Tierra y permanecerá abierto hasta el 21 de abril del 2017. Durante la ceremonia 175 países miembros de la CMNUCC firmaron el Acuerdo, algo nunca visto en toda la historia de las 21 Convenciones realizadas. En la ceremonia, los representantes de los países, al menos desde el plano discursivo, remarcaron su compromiso de emprender acciones nacionales para mitigar el cambio climático para evitar sobre todo el aumento de los 2°C en la temperatura mundial. Es meritorio reconocer que los primeros en firmar y ratificar el Acuerdo ese mismo día fueron 15 pequeños Estados, todos ellos insulares salvo Belice.

Veinte países no acudieron a la convocatoria de firma, entre ellos, Ecuador y Nicaragua, que se encuentran

en el grupo de países con una postura crítica al texto del “Acuerdo de París” por considerarlo poco ambicioso o deficiente sobre el nivel de colaboración efectivo que podrían recibir los países en desarrollo. En el grupo, de no firmantes, también se encuentran países petroleros como Arabia Saudí, Irak o Nigeria, cuya ausencia se explica más bien por su postura contraria a los compromisos del Acuerdo.

Sobre el contenido del Acuerdo, los países cuentan con un año de plazo para su firma y ratificación. El Acuerdo entraría en vigor un mes después de haber sido firmado y ratificado por al menos 55 países que, en su conjunto, representen el 55% de las actuales emisiones de GEI en el mundo. Destacan los compromisos adquiridos por China y Estados Unidos, con relación a los niveles de GEI registrados en el año 2005, China se comprometió a reducir sus emisiones en un 20% para el año 2030, mientras que Estados Unidos planteó una meta de reducción entre el 26 y 28% a ser alcanzado en el 2025. Cabe resaltar que ambos países representan el 40% de las emisiones de GEI a nivel mundial. Es loable entonces que estos países hayan suscrito la firma el 22 de abril, pero habrá que esperar si esta voluntad preliminar se concreta con la posterior ratificación del Acuerdo.

Honduras firmó el “Acuerdo de París” en la sede de las Naciones Unidas el 22 de abril, acto que realizó la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, María Dolores Agüero, junto con el Secretario de Estado en Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, (MiAmbiente), José Antonio Galdames, ambos delegados por el Presidente Juan Orlando Hernández. El Ministro Galdames, señaló durante su declaración³ “Honduras es uno de los países más vulnerables del mundo, en los últimos 20 años de forma acumulada,

¹ Así se denomina a cada uno de los Países miembros de la Convención.

² http://unfccc.int/files/home/application/pdf/paris_agreement.pdf

³ <http://webtv.un.org/topics-issues/member-states/honduras/watch/jos%C3%A9-antonio-gald%C3%A1mez-honduras-high-level-signature-ceremony-for-the-paris-agreement-national-statements/4857968057001>



a los impactos del cambio climático”, habló también del “Rostro Humano” del cambio climático y de los problemas que han traído las sequías en los últimos años, entre los que destacan plagas y enfermedades en el bosque, la inseguridad alimentaria y las pérdidas económicas en la producción. Honduras se comprometió para el año 2030 a: “reducir las emisiones de GEI en un 15% en los sectores energía, industrial y productivo; reforestar un millón de hectáreas en zonas degradadas, apoyar la estrategia de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques (REDD) y reducir en un 39% el consumo de leña a nivel familiar con el “Programa vida mejor”, así como contribuir a reducir las emisiones mediante la conversión de la matriz energética nacional de un 55% a un 80% de energía producida con fuentes renovables”.

La firma del “Acuerdo de París” se replicó en Tegucigalpa en un acto similar donde⁴, “el Sub secretario de Ambiente y Minas, Carlos Pineda Fasquelle ratificó los compromisos de Honduras en reducir las emisiones de efecto invernadero, junto a la representante de las Naciones Unidas en Honduras, Señora Consuelo Vidal, el representante de MASTA⁵ Norvin Goff y Leana Corea de CODEFAGOLF⁶, en representación de las Organizaciones no Gubernamentales”.

El “Acuerdo de París” consta de 29 artículos y se pronuncia en cuatro de ellos (3, 4, 5 y 6) sobre la mitigación (reducción de emisiones de GEI), para luego clarificar otros temas, como ser:

- Artículo 7: sobre Adaptación.
- Artículo 8: sobre pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.
- Artículo 9: Recursos financieros disponibles, tanto para la mitigación y la adaptación.
- Artículo 10: sobre desarrollo y la importancia de la transferencia de tecnología.
- Artículo 11: sobre el fomento a las capacidades.
- Artículo 12: sobre mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático.

- Artículo 13: el marco de transparencia reforzado para las medidas y el apoyo dotado de flexibilidad para tener en cuenta las diferentes capacidades de las Partes, basado en la experiencia colectiva.
- Artículo 14: la COP, hará periódicamente un balance de la aplicación del presente Acuerdo en un documento que se denominará “El Balance Mundial”
- Artículo 15: establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.
- Artículos 16 al 19: se describen las actuaciones de La Conferencia de las Partes (COP) - órgano supremo de la Convención- que actuará como reunión de las Partes en el presente Acuerdo. Esto incluye el papel de la Secretaría de la CMNUCC, el funcionamiento de los Órganos Subsidiarios del SBSTA, el SBI y los arreglos institucionales.
- Artículos 20 al 29: se mencionan los mecanismos para que arreglos institucionales permitan la firma, ratificación, entrada en vigor, enmiendas, anexos, controversias, derecho de voto, denuncias y el cierre a la firma del Acuerdo.

Sobre la mitigación

Análisis del Acuerdo

En este documento nos referiremos a los artículos del “Acuerdo de París” que tratan los temas que incluyen compromisos y oportunidades para Honduras, como parte “No Anexo 1”⁷ de la CMNUCC (que se refiere a aquellos Estados mayormente conocidos como “país en vías de desarrollo”).

⁴ <http://www.miambiente.gob.hn/?q=node/1020>

⁵ Organización indígena: Moskitia Asla Takanka.

⁶ CODEFAGOLF: Comité de Defensa de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca.

⁷ En el Marco de la Convención se reconocen dos grandes grupos de países: (a) Anexo I son los países desarrollados y (b) No Anexo I, son los países en vías de desarrollo.

En el Artículo 4, todos los países firmantes del “Acuerdo de París” deberán preparar, comunicar y mantener las sucesivas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs por sus siglas en inglés) que tengan previsto efectuar mediante medidas de mitigación internas, reportadas cada 5 años. Estas contribuciones nacionales representarán una progresión y reflejarán la mayor ambición posible

de dicha Parte. Al comunicar sus NDCs, todas las Partes deberán proporcionar la información necesaria para asegurar la claridad, la transparencia y la comprensión, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21⁸ (aprobación del acuerdo de París). Todas las Partes deberían esforzarse por formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones.

El artículo 4 también menciona: “Las Partes

Tabla 1

Resumen de los compromisos de Honduras manifestados en su INDC, vinculados con el artículo 4 del Acuerdo de París, incluyendo oportunidades

Compromisos adoptados por Honduras (INDC)*	Comentarios	Oportunidades
Reducción de un 15% de las emisiones respecto al escenario “Business As Usual” (BAU) para el 2030.	No se menciona el año de línea base que permita cuantificar esta reducción del 15%. Dentro de los sectores no se menciona al sector transporte ni el cambio y uso del suelo, lo cual es grave porque ambos sectores son de los que más contribuyen a la generación de GEI en Honduras.	Las Partes deberán tomar en consideración las preocupaciones de aquellas Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente en los llamados países en desarrollo.
Forestación/reforestación de un millón de hectáreas de bosque antes del 2030.	Para cumplir este compromiso, se tendrían que reforestar un promedio de 71,500 ha por año (197 ha por día). Para lo cual se necesita una gran infraestructura institucional y un plan nacional de reforestación acorde con la capacidad nacional.	Se prestará apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del presente artículo, teniendo presente que un aumento del apoyo prestado permitirá a esas Partes acrecentar la ambición de sus medidas.

Continúa...

⁸ 1/CP.21 es la nomenclatura utilizada para aludir a las decisiones de la Conferencia de las Partes en su 21^a periodo de sesiones.



Tabla 1

Resumen de los compromisos de Honduras manifestados en su INDC, vinculados con el artículo 4 del Acuerdo de París, incluyendo oportunidades

Compromisos adoptados por Honduras (INDC)*	Comentarios	Oportunidades
A través de la NAMA de fogones eficientes se espera reducir en un 39% el consumo de leña en las familias.	No hay una línea base clara que permita cuantificar el uso actual de leña y la reducción pretendida. Por otra parte, lo que debe ser reportado es la disminución de emisiones de CO2e y no la reducción de consumo de leña en sí misma. Además, no se menciona el número de familias a nivel nacional con las cuales se pretende reducir el 39% del consumo actual de leña.	Si se llegara a cuantificar el uso actual de leña, también se podría describir de dónde proviene esta, teniendo la posibilidad de valorar el tipo de leña más utilizada y los lugares en que la población ejerce mayor presión extractiva.

* Contribuciones determinadas a nivel nacional: Documento oficial de País, disponible en la página web de la CMNUCC.
Fuente: Elaboración propia.

deberán rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Deberán promover la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velar por que se evite el doble cómputo”.

Comentario: el país debe elaborar y aplicar políticas consistentes para lograr un desarrollo a largo plazo que asegure bajas emisiones, en especial de aquellas que provienen del sector energético, la industria, el transporte y los desechos. Para el logro de este propósito se debe considerar el aporte y el involucramiento de todos los actores, en especial de la empresa privada. Para el sector agrícola, cambio y uso de la tierra y silvicultura (AFOLU), en primer lugar deben aplicarse principios de ordenamiento territorial (OT), de acuerdo a la vocación y capacidad agrícola y forestal del suelo. El OT debe ir acompañado de medidas de seguridad sobre la legalidad en la tenencia de la tierra, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y lo descrito en el convenio 169 de la OIT: “Consultar a los pueblos interesados,

mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. También se resalta del Convenio 169 la obligación de la consulta previa, libre e informada (CPLI).

El Artículo 5 señala que “Las partes deberán adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero, incluyendo los bosques” “...Se alienta a las Partes que adopten medidas para aplicar y apoyar, también mediante los pagos basados en los resultados, los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”.

Comentario: al tenor de este artículo el país se compromete a conservar y aumentar los sumideros y depósitos de carbono. Los principales sumideros y

depósitos naturales de carbono son los bosques y los océanos. Los bosques en crecimiento funcionan como un “sumidero” de CO₂. Para ponderar esto hay que considerar que una hectárea de bosque en crecimiento puede fijar entre ocho y diez toneladas de carbono por año. Los bosques maduros también constituyen reservorios, pues almacenan entre 90 y 160 toneladas de carbono por hectárea en la vegetación y humus. En Honduras, la alta tasa de deforestación (67,000 ha al año de bosque latifoliado⁹), los incendios forestales, el incremento de zonas para monocultivos como la palma africana, la ganadería extensiva, la plaga de gorgojo descortezador (*Dendroctonus frontalis*) en los bosques de pino (actualmente más de 600 mil hectáreas afectadas¹⁰), y la tala ilegal en todo el país (incluyendo áreas protegidas), impiden el depósito de carbono y al mismo tiempo, emiten GEI.

Estas prácticas contaminantes son las principales causantes del deterioro ambiental y degradación forestal sin precedentes que hoy sufre el país. Al respecto, en mayo del 2016 la prensa nacional reportó hasta 27 focos de degradación de bosque de la Biósfera del Río Plátano, sitio considerado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

En la actualidad, el país se encuentra preparando la Estrategia Nacional de REDD con recursos financieros del “Fondo Cooperativo del Carbono para los Bosques” (FCPF/BM) y Fondos de Naciones Unidas (UN-REDD) con un monto total de US\$ 71675,645¹¹ (aproximadamente 174 millones de lempiras). Se estima que esa cantidad será insuficiente para cumplir todos los procesos preparatorios y compromisos de consulta previa, libre e informada en todo el País. Si continúa la degradación, los datos que se reporten en la Estrategia Nacional REDD, estarán desactualizados al momento de ser presentados.

Se estima que serán necesarios recursos adicionales, principalmente nacionales, para detener el acelerado deterioro ambiental causado por los factores mencionados en este artículo. El Acuerdo de París incluye mecanismos que se relacionan con pagos basados en resultados, donde las políticas e incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la

deforestación y degradación de los bosques se cuantifiquen, mediante la medición, reporte y verificación (MRV) de la reducción de emisiones por fuentes y absorción por sumideros a nivel nacional y subnacional relacionadas con el sector forestal y con especial énfasis en las actividades REDD+.

En referencia a los océanos y al uso racional de los recursos marítimos, en especial la pesca, el país no ha logrado legislar para detener la contaminación en las aguas nacionales. Las concentraciones de contaminación de las aguas están impidiendo que los organismos vivos capturen carbono. Especial atención debe darse a la capacidad del arrecife de coral de capturar carbonato de calcio en los pólipos vivos. Se necesita también detener la tala indiscriminada del manglar, fuente y reservorio de todas las especies marítimas de consumo humano y evitar el deterioro de las playas, marismas y demás ecosistemas marino costeros. Se requiere poner mayor atención, cuidado y recursos para un manejo adecuado y uso racional de todos los elementos que conforman este enorme sumidero de carbono.

El Artículo 6 dicta: “Algunas Partes podrán optar por cooperar voluntariamente en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promover el desarrollo sostenible y la integridad ambiental”.

Comentario: el párrafo 4 de este artículo es sumamente importante: “Por el presente se establece un mecanismo para contribuir a la mitigación, el cual será supervisado por un órgano que designará la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tendrá por objeto: Promover la mitigación al mismo tiempo el desarrollo sostenible; incentivar y facilitar la participación de las entidades públicas y privadas; contribuir a la reducción

⁹ Datos oficiales del Instituto de Conservación Forestal (ICF).

¹⁰ Datos oficiales del Instituto de Conservación Forestal (ICF).

¹¹ Informe Semestral de Honduras ante el FCPF y UNREDD.



de los niveles de emisión en ambas Partes de un acuerdo de cooperación; Producir una mitigación global de las emisiones mundiales”.

Esto implica que cuando las partes participen voluntariamente en enfoques cooperativos (entre dos países) los resultados de mitigación de transferencia internacional deberán aplicar una contabilidad robusta que evite el doble cómputo. Esto significa que los resultados de cumplimiento de la INDC de un país no deberán utilizarse para demostrar el cumplimiento INDC del otro. La doble contabilidad, por cualquiera de las dos partes, será considerada fraudulenta.

Una oportunidad para el país pasa por el hecho de que una parte de los fondos, devengados por mitigación se utilizarán para sufragar los gastos administrativos y costos de la adaptación, de las Partes consideradas como países en desarrollo, en particular, aquellos considerados vulnerables. Los párrafos 8 y 9 de este artículo definen un marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado, que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a implementar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza.

Sobre la Adaptación

Artículo 7: “...Consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible”.

Comentario: este artículo, aunque se aplica a todas las Partes, es de suma importancia para los países más vulnerables, reconocidos formalmente por el IPCC y la CMNUCC. Esta categoría contempla a los pequeños estados insulares, países menos desarrollados (incluyendo los países africanos) y países en desarrollo, particularmente vulnerables (aquí se incluye a Honduras). Los esfuerzos de adaptación que realicen estos países serán reconocidos como

un desafío mundial que incumbe a todos los demás, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales.

Se reconoce que las medidas de adaptación adoptadas, deberán realizarse con un enfoque participativo y transparente, que responda a las cuestiones de género, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas más vulnerables. La transparencia incluye mecanismos de respaldo con la mejor información científica, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y los conocimientos locales de amplia aplicación, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socio-económicas y ambientales de los países.

Cabe mencionar que la representación de Honduras en el Acuerdo de París no se pronunció sobre el tema de adaptación¹², mientras que en la INDC únicamente se rescatan algunas medidas propuestas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, para el sector agrícola y marino costero¹³. Esto evidencia la baja prioridad que el Gobierno da al tema de adaptación, pese a que los informes del Germanwatch¹⁴ catalogan al país como el más vulnerable del mundo a los impactos de la variabilidad y cambio climático.

El artículo siete citado, menciona que los países desarrollados reconocen la importancia de la cooperación internacional y que, por ello, reforzarán el apoyo para las acciones de adaptación dirigidas a los países en desarrollo más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Sin embargo, esta es una oportunidad que podría desaprovecharse debido a la ausencia de políticas públicas concretas en este

¹² http://unfccc.int/paris_agreement/items/9485.php

¹³ <http://www4.unfccc.int/submissions/indc/Submission%20Pages/submissions.aspx>

¹⁴ Informe del Germanwatch es un análisis basado en una de las compilaciones de datos más fiables sobre los impactos de los eventos climáticos extremos y datos socio-económicos. <https://germanwatch.org/en/cr>

campo. Preocupa que el gobierno de Honduras haya obviado estos temas, incluso lo que estipula el Marco de Adaptación de Cancún¹⁵, instrumento que incluye aspectos como el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas; el fortalecimiento de los arreglos institucionales y de los conocimientos científicos sobre el clima; la determinación de las prácticas de adaptación eficaces y el aumento de la eficacia y durabilidad de las medias de adaptación.

El Estado de Honduras está obligado a cuantificar los esfuerzos de adaptación que surjan desde el ámbito local, considerando a los grupos más vulnerables del país como fuente primaria de innovación. Especial atención merecen los pequeños agricultores de subsistencia que dependen de las lluvias para producir, la mediana y pequeña empresa (incluyendo a los que viven del turismo) que no reciben incentivos fiscales y los grupos indígenas que viven en ecosistemas frágiles y en zonas marino costeras, altamente vulnerables a los impactos de la variabilidad y del cambio climático y que, paradójicamente, no han necesitado explotar sus recursos naturales.

La adaptación requiere contar con procesos de planificación del desarrollo que incluyan la variable climática y los impactos de sus alteraciones. Se hace necesario que los planes de desarrollo local y municipal, cuenten con un enfoque de conservación, con medidas, iniciativas y esfuerzos de adaptación.

En el ámbito nacional, los planes de adaptación deben sistematizarse y actualizarse periódicamente, asegurando una comunicación permanente entre las iniciativas de adaptación en el país, identificando prioridades, necesidades y apoyo necesario de todos los sectores posibles, incluyendo a la empresa privada y la cooperación internacional. Desde el 2010, año en que se preparó la Estrategia Nacional de Cambio Climático, con un claro enfoque hacia la adaptación, el Gobierno no ha mostrado avances en el tema. Entre los compromisos nacionales, se menciona la elaboración de un Plan Nacional de Adaptación del cual no se conocen logros a la fecha, pese a que debió ser ejecutado a finales del 2015.

Sobre pérdidas y daños

En el Artículo 8 se describe la importancia de evitar, afrontar y reducir al mínimo las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta; el artículo también se refiere a la contribución del desarrollo sostenible para reducir el riesgo de pérdidas y daños.

Comentario: el apartado de pérdidas y daños es de suma importancia para Honduras, ya que faculta reportar de forma cuantificada: (a) las pérdidas de vidas humanas, de infraestructura, productiva y económica, (b) los daños sufridos por la población más vulnerable ante los eventos climáticos extremos y, (c) las medidas para evitar que siga sucediendo. Es este tema el que vincula la gestión del riesgo con la adaptación al cambio climático y, por ende, representa una oportunidad para el país como firmante del Mecanismo Internacional de Varsovia¹⁶ para vincular las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, con la puesta en funcionamiento de sistemas de alerta temprana, preparación para situaciones de emergencia, evaluación y gestión integral del riesgo; aplicación de servicios de seguros de riesgos (incluyendo aquellos vinculados con el sector agrícola, así como aquellas medidas que incrementen la resiliencia de las comunidades, sus medios de vida y sus ecosistemas.

A pesar de que este tema representa una gran oportunidad para el país, Honduras cuenta con dos Instituciones que trabajan de forma separada y sin

¹⁵ El Marco de Adaptación de Cancún, surge de la COP 16 y entró en funcionamiento en Durban, donde se dieron pasos importantes para establecer el Comité de Adaptación, elaborar planes nacionales de adaptación al cambio climático (PNACC) e impulsar la puesta en práctica del programa de trabajo en el ámbito de pérdidas y daños. <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>

¹⁶ Mecanismos de la CMNUCC adoptado en la COP 19, para ayudar a que los países se recuperen de las pérdidas y los daños.



coordinarse en este campo. Por un lado, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), no cuenta con un sistema nacional integrado de datos que le permita cuantificar las pérdidas y daños. Esta carencia, entre otros efectos, dificulta al país la generación de reportes periódicos que sustenten las solicitudes de apoyo internacional, a raíz de fenómenos que no necesariamente posean la magnitud del Mitch. Por el otro lado, la SERNA (MiAmbiente) no coordina acciones ni planifica de forma conjunta con COPECO para abordar este tema en sus políticas sectoriales, con lo cual se pierde la oportunidad de lograr un apoyo más coherente de la cooperación internacional. Para evidenciar nuestra vulnerabilidad, se sigue dependiendo de informes y análisis de organizaciones internacionales como los que elabora el Germanwatch.

Sobre los recursos financieros

Artículo 9: este artículo reviste gran importancia para los países en desarrollo, ya que establece que los países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales y de forma equitativa tanto a la mitigación y a la adaptación de los países en desarrollo. Literalmente dice: “Además Las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo de estos recursos financieros”. “El Mecanismo Financiero de la Convención, procurará ofrecer a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, un acceso eficiente a los recursos financieros mediante procedimientos de aprobación simplificados y un mayor apoyo para la preparación, en el contexto de sus planes y estrategias nacionales sobre el clima”.

Comentario: si bien es cierto, Honduras en un principio podrá tener acceso a estos recursos por estar incluido dentro de los países reconocidos como “altamente vulnerables” en el marco de la CMNUCC, solamente una buena preparación y capacidades nacionales que generen datos cuantificados de las

pérdidas y daños de forma confiable y transparente podrán justificar la obtención de estos recursos. Además, y no menos grave, la ausencia de políticas de desarrollo orientadas a la adaptación podría ser una desventaja en la búsqueda de recursos financieros. Habrá que esperar los resultados que presente la reciente Oficina de la “Delegada Presidencial para los fondos verdes”. A partir de entonces se podrá analizar tanto las opciones reales de financiamiento como la posibilidad de que este llegue a beneficiar a las poblaciones más vulnerables.

Sobre transferencia de tecnología

Artículo 10: “Las Partes comparten una visión a largo plazo sobre la importancia de hacer plenamente efectivos el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero”.

Comentario: a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo, este artículo se refiere a la necesidad de la transferencia de tecnologías aplicadas en adaptación y mitigación al cambio climático. La COP establecerá un marco general que orientará al Mecanismo Tecnológico en su labor de promover y facilitar el fortalecimiento del desarrollo y la transferencia de tecnología.

El artículo también señala que los países desarrollados podrán apoyar financieramente a las Partes categorizadas como países en desarrollo, entre otros propósitos, para fortalecer la acción cooperativa en el desarrollo y la transferencia de tecnología, con miras a lograr un equilibrio entre las acciones de mitigación y adaptación.

No cabe duda que este artículo representa una ventana de oportunidades para el país, siempre y cuando se efectúen los análisis pertinentes para identificar las necesidades de transferencia de tecnologías, en especial las destinadas a la adaptación. Aquí cobra gran relevancia incluir el rescate de las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, sobre el manejo y protección del bosque y las prácticas



agrícolas sostenibles que han sido adoptadas por los grupos más vulnerables del país.

Sobre el fomento de las capacidades

El Artículo 11, alude al fomento de las capacidades de los países en desarrollo que tienen menos capacidad, son menos desarrollados o son Pequeños Estados Insulares en desarrollo. Este fomento de capacidades, deberá guiarse por las lecciones aprendidas mediante un proceso eficaz, eficiente, participativo y que responda a los desafíos de equidad de género. El apoyo al fortalecimiento de capacidades de los países desarrollados, hacia los países en desarrollo, podrá tener un enfoque regional, bilateral y multilateral, según sea el caso. Los países en vías de desarrollo deberán identificar sus necesidades de fomento de capacidades y comunicar periódicamente los progresos de los planes y políticas en la materia, así como de los arreglos institucionales necesarios para lograrlos.

Comentario: el contenido de este artículo representa también una valiosa oportunidad para Honduras, por lo que es prioritario realizar un análisis de las necesidades de formación, no solo de las instituciones de gobierno, también de la academia y de la sociedad civil, si es que se pretende lograr avances concretos en adaptación, sobre todo a nivel local.

Sobre la educación

Artículo 12: “...Para la adopción de medidas referentes a la educación, formación, sensibilización y participación y acceso público a la información sobre cambio climático, sobre todo lo referente al presente Acuerdo”.

Comentario: este artículo es considerado un eje transversal inherente a cualquier proceso relacionado con el cambio climático (transferencia de tecnología, financiamiento, mitigación y adaptación). De especial interés es garantizar el acceso a la información pública, que indique el progreso del país en el cumplimiento del “Acuerdo de París” y de los demás

compromisos ambientales globales que han sido firmados y ratificados bajo esta Convención de cambio climático y otras Convenciones afines como la de Biodiversidad, Humedales, Desertificación y Sequía. No debe olvidarse que en el momento que el país los firma y los ratifica, los convenios y tratados internacionales se convierten en leyes de carácter internacional, para las cuales el país debe velar por su cumplimiento, hacer suyas las oportunidades y hacer llegar los recursos financieros y ayudas a las poblaciones que en verdad las necesitan.

Posibles escenarios

Un posible y exitoso escenario sería la ratificación del Acuerdo de París no solo por Honduras, sino por todos los países miembros de la CMNUCC, en especial los países altamente emisores de gases efecto invernadero. Si esto se lograra, el Acuerdo entraría en vigor en 2017. Esta ratificación sustentaría los compromisos de reducir las emisiones con esfuerzos nacionales a corto y mediano plazo, a niveles que no permitan alcanzar el aumento de dos grados centígrados de temperatura promedio global. Este sería el escenario más favorable considerando los impactos actuales del cambio climático, las pérdidas y los daños ocasionados por fenómenos meteorológicos extremos, en especial en los países insulares y los más vulnerables por su débil economía y capacidad de respuesta.

El escenario pesimista sería aquel en el que no se lograra en el corto plazo la vigencia del “Acuerdo de París”, retrasando así el esfuerzo de países con voluntad, decisión y compromiso de reducir desde ya sus emisiones. Este escenario tendría efectos catastróficos, sobre todo en países insulares y países en desarrollo más vulnerables a los impactos de la variabilidad y del cambio climático. Son justamente este tipo de Estados los que tendrían mayores impactos, pérdidas y daños en sus sistemas sociales y ambientales, así como mayores costos para gestionar la adaptación a las nuevas condiciones climáticas.



Conclusiones

- De los compromisos adquiridos por los 175 países hasta ahora firmantes del “Acuerdo de París”, destaca la voluntad preliminar de los Estados para reducir las emisiones de GEI y, de esta manera, cumplir la meta de evitar el aumento de 2°C de la temperatura media mundial, respecto a los niveles preindustriales. Este compromiso se debe a que el cambio climático nos afecta a todos, y no hay manera de evitar sus peores consecuencias sin la acción conjunta de los países. En el caso de Honduras, la firma del “Acuerdo de París” debe verse como un compromiso nacional, si es que se quiere reducir nuestra vulnerabilidad actual y prevenir impactos mayores a futuro. Por ser un país en desarrollo, todavía contamos con opciones para efectuar cambios oportunos en la economía y en la situación social de la población.
- Honduras firmó el “Acuerdo de París” y está pendiente su ratificación en el lapso de tiempo estipulado (hasta el 21 de abril del 2017). Una vez ratificado habrá que esperar la entrada en vigencia de dicho acuerdo internacional, que se estima será en el año 2020. Cabe recordar que los países en vías de desarrollo somos responsables apenas del 1% del total de emisiones; se requiere entonces que países como USA, China y Rusia, ratifiquen el Acuerdo para su entrada en vigor.
- Honduras, por ser uno de los países más afectados por los impactos de la variabilidad climática y del cambio climático, debe trabajar en una política coherente de desarrollo sostenible que incorpore medidas de mitigación (baja en carbono) y una política más urgente en adaptación al cambio climático, que venga a fortalecer las capacidades locales, reduzca la vulnerabilidad y aumente la resiliencia de sectores como el agrícola, recursos hídricos, forestal y zonas marino-costeras, todos ellos cruciales para lograr la seguridad alimentaria de la población actual y futura.
- Al ponderar los avances de país en la gestión del cambio climático, vemos que los recursos financieros y técnicos están siendo orientados más al tema de mitigación que al de la adaptación; así lo demuestran los compromisos de país adquiridos y enunciados en su INDC. A pesar de que somos un territorio con participación mínima en las emisiones globales (apenas el 0.03%), la mitigación se ha visto más como una oportunidad de negocio, mientras tanto se ha descuidado la adaptación que, como se sabe, debería ser la prioridad para evitar los peores efectos del cambio climático en Honduras.
- A priori, se puede llegar a la conclusión de que los compromisos adquiridos por Honduras en el “Acuerdo de París” y manifestados en su INDC en lo que concierne a mitigación, poseen escasa consistencia, tienen muy poca claridad y carecen de un asidero técnico-científico que permita cuantificar de forma transparente y oportuna las reducciones de GEI.
- El país no cuenta con un adecuado sistema nacional de información que genere las bases de datos oficiales y de forma permanente para los inventarios de gases efecto invernadero que acompañaran las comunicaciones nacionales y los informes bianuales, en particular en sectores claves que actúan como fuentes y sumideros de carbono (forestal y agrícola).

Autores

Mirza Osiris Castro Martín

Bióloga, con Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, experiencia de más de 10 años en temas de cambio climático, a nivel nacional e internacional, como Punto focal técnico y negociadora en el marco de las Conferencias de las Partes de la COP 10-16.

Ha desarrollado proyectos y posee capacidades en los temas de vulnerabilidad, evaluación y respuesta a desastres, adaptación y mitigación al cambio climático. También se ha desempeñado como catedrática de educación superior en diferentes instituciones a nivel nacional. Asociada al GCAP (Global Climate Adaptation Partnership), en la elaboración de: "Modelos del Sector Privado para la Adaptación Agrícola al Cambio Climático en Honduras y Nicaragua". Experta de la Plataforma AMEXID/KOICA; 2014-16: "Prioridades en materia de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático en América Latina y el Caribe".

**© 2015 Friedrich Ebert Stiftung FES
(Fundación Friedrich Ebert)**

Edificio Torre San Carlos, 8avo piso
Colonia San Carlos, Tegucigalpa
Email: honduras@fesamericacentral.org
www.fesamericacentral.org
Apartado Postal: 1744, Tegucigalpa, Honduras

FES Honduras

La Fundación Friedrich Ebert inició actividades en Honduras en el año de 1982. En el transcurso de éstos años han variado algunos instrumentos de trabajo, pero siempre se ha mantenido vigente el objetivo principal: el fortalecimiento de la democracia participativa y equitativa junto a la promoción del desarrollo sustentable con justicia social.

Nuestros fuertes son el asesoramiento político y la apertura de espacios de diálogo e intercambio político entre nuestras contrapartes nacionales, centroamericanas y de América Latina.